



A/A D. JULIO CALERO REY
CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS PÚBLICOS

La Técnico que suscribe, en calidad de Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025.

Se da cuenta del expediente Núm. EXSU2025000004 tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 29 de julio de 2025, aprobó la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la concesión de **“SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025”**.

El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 149, de fecha 7 de agosto de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron nueve (9) entidades las que presentaron documentación solicitando participar en la Convocatoria.

EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	Semillas de bienestar y cuidado para transformar el mundo	E2025107852	4.372,46 €	2.978,09 €
2	SIPV	ORÍGENES GLOBALES: Educación Transformadora desde África Subsahariana	E2025107868	8.053,00 €	3.000,00 €
3	ONG ADCAM	Sensibilización, educación y comunicación sobre los riesgos y retos del pueblo Maasai en el S.XXI en el Maasai Mara-Kenia.	E2025109198	3.911,00 €	3.000,00 €
4	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	Enredadas con la economía social y solidaria en Alicante	E2025109985	4.692,79 €	3.000,00 €
5	CRUZ ROJA	: Descifrando los ODS: sensibilización de la juventud y la población alicantina	E2025110726	3.328,56 €	3.000,00 €



EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
6	FUNDACIÓN JORGE ALIÓ	Campañas de salud ocular	E2025112001	5.391,50 €	3.000,00 €
7	MEDICOS MUNDI	Red Sanitaria Solidaria: Alianza por la Salud, la Cooperación y los Derechos Humanos en Alicante	E2025112010	3.335,27 €	3.000,00 €
8	ACULCO	CIUTAT MON II FASE	E2025112380	3.337,21 €	3.000,00 €
9	FUNDACIÓN DASYC	Educando en solidaridad	E2025112458	4.250,00 €	3.000,00 €

Una vez evaluada la documentación administrativa de las solicitudes por el órgano instructor, las entidades relacionadas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y con fecha 25 de septiembre de 2025 se constituyó la Comisión de Valoración, reuniéndose para proceder a la valoración de los proyectos presentados, de conformidad con los criterios que se determinan en la **BASE SEXTA**.

La Comisión de Valoración, órgano colegiado necesario e instructor del procedimiento, ha procedido a la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en la **BASE SÉPTIMA**, y proceder al reparto del crédito asignado en la Convocatoria entre las diferentes beneficiarias, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Obra en el expediente de su razón las actas de las sesiones celebradas a tal efecto.

Según consta en Acta de fecha 25 de septiembre de 2025, conforme a las Bases Regulatoras no queda excluida ninguna de las entidades presentadas.

Conforme a lo dispuesto en la **BASE DÉCIMA** de las Regulatoras de la Convocatoria, tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, se formula **Informe Técnico de fecha 20 de octubre de 2025** sobre la propuesta que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, resultante de la aplicación de los criterios valorativos, así como la denegación/exclusión de las solicitudes presentadas.

Quedan admitidas las solicitudes de los proyectos presentados a la convocatoria y se procede a la valoración de los mismos de conformidad con los criterios recogidos en la Base SEXTA de las Regulatoras de la Convocatoria, con los siguientes **resultados:**

N.º ORDEN	EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN
1	4	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	Enredadas con la economía social y solidaria en Alicante	46,25



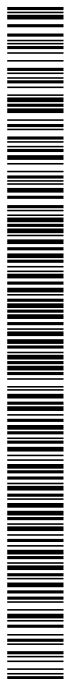
N.º ORDEN	EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN
2	7	MEDICOS MUNDI	Red Sanitaria Solidaria: Alianza por la Salud, la Cooperación y los Derechos Humanos en Alicante	41,75
3	2	SIPV	ORÍGENES GLOBALES: Educación Transformadora desde África Subsahariana	37,25
4	1	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	Semillas de bienestar y cuidado para transformar el mundo	36,75
5	6	FUNDACIÓN JORGE ALIÓ	Campañas de salud ocular	36,25
6	5	CRUZ ROJA	Descifrando los ODS: sensibilización de la juventud y la población alicantina	34,25
7	9	FUNDACIÓN DASYC	Educando en solidaridad	31,00
8	3	ONG ADCAM	Sensibilización, educación y comunicación sobre los riesgos y retos del pueblo Maasai en el S.XXI en el Maasai Mara-Kenia.	28,00
9	8	ACULCO	CIUTAT MON II FASE	26,00

Tal y como se recoge en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, el crédito asignado será de DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (16.150,00.-€), teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), y que dicha cuantía en ningún caso excede el 90 % del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados. No obstante lo anterior, para el caso de que el coste total del proyecto supere la fijada cantidad máxima solicitada y subvencionada, corresponderá a la entidad beneficiaria financiarlo a su cargo. En consonancia con lo dispuesto en la Base Sexta, y de conformidad con la valoración realizada, procede repartir el crédito asignado a la Convocatoria de referencia, atendiendo a las cantidades solicitadas por las beneficiarias.

A la vista del expediente y el referido informe de evaluación de resultados realizado por la Comisión de Evaluación, desde el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado se formula la presente **Propuesta de Resolución Provisional**. Dicha propuesta se expondrá en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, durante un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar **alegaciones**.

Transcurrido dicho plazo, desde el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado se informará en **trámite de audiencia** sobre las alegaciones formuladas y emitirá la **Propuesta de Resolución Definitiva**, publicándola igualmente en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no figuren alegaciones ni otros hechos en el procedimiento, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2025000004
Código Seguro de Verificación: ae3c2654-9851-42d7-8736-27a2e1ae7dad Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23580495 Fecha de impresión: 30/10/2025 08:59:19 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 28/10/2025 16:43 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 29/10/2025 14:37	



Asimismo, las entidades que resulten beneficiarias dispondrán del referido plazo de DIEZ (10) DÍAS para comunicar su aceptación a la subvención otorgada al Programa de Cooperación mediante comunicación escrita presentada por instancia en Sede Electrónica.

Los respectivos escritos de alegaciones, en su caso, reformulación y aceptación se presentarán de acuerdo con el MODELO que se podrá encontrar, en la página web del Ayuntamiento de Alicante Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Cooperación/Alegaciones/, Reformulación/Aceptación relativo a la Convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025. (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, a través de su Sede Electrónica, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública, a través de medios electrónicos. Así mismo, en los registros que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los mencionados escritos se presentan a través de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, la entidad solicitante deberá comunicarlo el mismo día de su presentación por correo electrónico al Servicio de Derechos Públicos, a la siguiente dirección: **programa.cooperacion@alicante.es**, el resguardo de presentación, la denominación de la entidad, título del proyecto, convocatoria y organismo donde ha sido presentada.

Resulta de aplicación en el presente procedimiento lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Municipal para la concesión de las ayudas económicas de referencia, la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las disposiciones generales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Comisión de Valoración, propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar de forma provisional la subvención solicitada que se relaciona a continuación a los seis (6) proyectos que han resultado con mayor puntuación hasta agotar el crédito disponible, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados de la siguiente manera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

N.º Ord.	EXP.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	PUNT.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 16.150,00 €
1º	7	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	Enredadas con la economía social y solidaria en Alicante	46,25	3.000,00 €	3.000,00 €	13.150,00 €
2º	2	MEDICOS MUNDI	Red Sanitaria Solidaria: Alianza por la Salud, la Cooperación y los Derechos Humanos en Alicante	41,75	3.000,00 €	3.000,00 €	10.150,00 €
3º	1	SIPV	ORÍGENES GLOBALES: Educación Transformadora desde África Subsahariana	37,25	3.000,00 €	3.000,00 €	7.150,00 €
4º	6	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	Semillas de bienestar y cuidado para transformar el mundo	36,75	2.978,09€	2.978,09 €	4.171,91 €
5º	5	FUNDACIÓN JORGE ALÍO	Campañas de salud ocular	36,25	3.000,00 €	3.000,00 €	1.171,91 €
6º	9	CRUZ ROJA	Descifrando los ODS: sensibilización de la juventud y la población alicantina	34,25	3.000,00 €	1.171,91 €	0,00 €
TOTAL						16.150,00 €	0,00 €

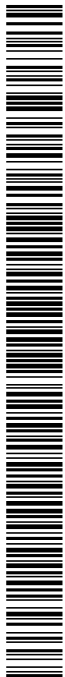
SEGUNDO.- Conceder a las entidades solicitantes un plazo de DIEZ DÍAS para el caso de que deseen formular **alegaciones** que deberán presentar en la **página web del Ayuntamiento de Alicante Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Cooperación/Alegaciones/, Reformulación/Aceptación relativo a la Convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025** (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), y comunicar ese mismo día mediante correo electrónico a la dirección programa.cooperacion@alicante.es, de forma obligatoria, en el plazo indicado al efecto, en aras de agilizar la instrucción del procedimiento de resolución definitiva de concesión de las subvenciones.

TERCERO.- De conformidad con la BASE SEXTA (APARTADO 2.- CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN) y BASE OCTAVA de las que rigen la presente convocatoria, se procede al reparto del crédito asignado, con las siguientes particularidades:

- Si tras la adjudicación aun existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo, se le concederá a la entidad siguiente la cantidad restante.
- En el caso de que alguna entidad renunciara se le preguntaría a la siguiente de la lista según el orden de valoración.
- Si tras la adjudicación aun existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo, se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base DECIMOCUARTA por la cantidad correspondiente del remanente.
- La cuantía solicitada podrá ascender al 90% del coste del proyecto.
- En el supuesto de que se produjera la circunstancia de que dos o más proyectos a los que alcance la subvención hayan obtenido igual número de puntos, se atenderá a la fecha del Registro de Entrada correspondiente a la solicitud, priorizando aquella que se haya presentado mas cercana a la publicación de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación: ae3c2654-9851-42d7-8736-27a2e1ae7dad
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23580495
Fecha de impresión: 30/10/2025 08:59:19
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 28/10/2025 16:43
2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 29/10/2025 14:37



CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal, y notificarla mediante Sede Electrónica a las entidades interesadas.

En Alicante, a 23 de octubre 2025.

(Documento firmado electrónicamente)

El Concejal-Delegado de Derechos Públicos

Conforme a los antecedentes y normativa de aplicación,
la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.